



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 17 diecisiete días del mes de abril del año 2017 dos mil diecisiete.

☎ 5283 4400

🌐 www.tlajomulco.gob.mx

En cumplimiento al punto de acuerdo número 076/2017, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 06 seis del mes de abril del año 2017, se emite el presente acuerdo:

R E S U L T A N D O

I.- En la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de abril del año 2017, en el desahogo del octavo punto de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó el punto de acuerdo número 076/2017, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que aprueba el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO 076/2017

PRIMERO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Municipal ABC y Rezago Educativo 2017", así como el ejercicio de los recursos presupuestales asignados por la cantidad de hasta \$283,812.00 (Doscientos ochenta y tres mil ochocientos doce pesos 00/100 moneda nacional) correspondientes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal 2017 que se encuentra dentro de la partida 4421 denominada "Becas y otras Ayudas para Programas de Capacitación."*

SEGUNDO.- *En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva en los términos establecidos las Reglas de Operación del "Programa Municipal ABC y Rezago Educativo 2017", que han quedado establecido en el cuerpo de la iniciativa de origen y que forman parte integrante de esta para todos los efectos legales que corresponda.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del Convenio de Colaboración que corresponda con el Instituto*





Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), para la implementación del "Programa Municipal ABC y Rezago Educativo 2017", cuyo objeto es el de instalar puntos de encuentro y de seguimiento para otorgar a sus trabajadores y toda la población vecina, servicios educativos consistentes en alfabetización, primaria, secundaria mediante el Programas autorizado.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección General de Política Social, a la Dirección de Educación Municipal, Director de Recursos Materiales, Jefatura del Programa ABC, Jefatura de Rezago Educativo, a la Dirección General de Finanzas, la Dirección de Procesos de Administración y Proyectos y la Dirección de Contabilidad, a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión e informes y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa Municipal ABC y Rezago Educativo 2017".

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Regidora Rosa María Bonilla López a convocar y coordinar la realización de una reunión para recibir el informe respecto de los trabajos realizados en el Programa Municipal ABC y Rezago Educativo por parte del titular de la Jefatura del Programa ABC.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del Programa Municipal ABC y Rezago Educativo para el año 2017, en los tiempos y plazos



5285 4400

www.tlajomulco.gob.mx

establecidos en los artículos 26 y 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 58 y 84 fracciones III y IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado el 6 de noviembre del año en curso en la Gaceta Municipal y los artículos 1, 3, 4 fracciones I, 6 fracciones X y XI, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo número 076/2017, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, contiene las Reglas de Operación del Programa Municipal ABC y Rezago Educativo para el año 2017, mismas que deben ser publicadas por el suscrito en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento, con sustento en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

III.- Que el punto de acuerdo número 076/2017, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que aprueba las Reglas de Operación del Programa Municipal ABC y Rezago Educativo para el año 2017, junto con su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, además de ser publicado en la Gaceta Municipal, se consideran información fundamental que también debe ser publicados en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en los artículos 6, 23 y 71 fracción II inciso a) de la Ley General de Transparencia; en el artículo 3.2 fracción I, 5, 15.1 fracciones I, III, IV y X, 24.1 fracción XV y 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, reformada; los artículos 1, 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 10 fracciones I y IV, 11 fracción IV, V, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción VI inciso d), VII inciso h), 51 y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal para su ejecución, las siguientes:





**"REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA MUNICIPAL ABC Y REZAGO EDUCATIVO 2017
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**

1. INTRODUCCIÓN.

La educación es decisiva para superar la pobreza, igualar oportunidades productivas, y promover mayor equidad de género y de acceso al bienestar de las nuevas generaciones. Es la base de para la formación de recursos humanos a futuro. Además, una educación en el enfoque de derechos, socializa a los niños y adolescentes en el trato justo y respeto hacia demás y refuerza los fundamentos de la democracia ciudadana.

El derecho a la educación se inscribe en el marco de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como de los principios y metas planteados por las principales cumbres y convenciones internacionales.

El analfabetismo y el rezago educativo generan condiciones de vulnerabilidad y desventaja en jóvenes y adultos. Uno de los principales retos del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, es reducir el rezago educativo combatiendo el analfabetismo que actualmente existe en casi 7 mil personas en el municipio. En los centros de aprendizaje y puntos de encuentro los cuales se conciben como espacios en los que los jóvenes y adultos de 15 años o más (con excepción de los alumnos del subprograma 10-14), sin educación básica, pueden encontrar una oferta integral de contenidos educativos y de formación para el trabajo, orientadas a buscar la igualdad en acceso a oportunidades educativas de la población joven y adulta.

El **"Programa Municipal ABC y Rezago Educativo ejercicio 2017"** siendo las Jefaturas de ABC y Rezago Educativo quienes conformarán la instancia ejecutora y responsable del Programa cuyo objetivo será lograr una mayor eficiencia de los recursos disponibles, siendo fundamental reducir las tasas de rezago y analfabetismo del municipio, combinando así mayor calidad con mejor uso de recursos de manera que se pueda brindar al beneficiario del Programa la oportunidad de habilitarlo para acceder a un campo laboral adecuado que permita armonizar la vida familiar con la laboral. Además proveer al beneficiario del Programa de destrezas y conocimientos así como ejercer sus derechos ciudadanos, continuar estudios superiores y adaptarse a sociedades de aprendizaje permanente.

2. OBJETIVOS.

2.1. Objetivo General:

Brindar acceso a la alfabetización y combatir el rezago educativo del municipio de Tlajomulco de Zúñiga a través de brindar a los beneficiarios del Programa la posibilidad de obtener la certificación de Primaria y Secundaria mediante asesorías así como apoyo académico.

2.2. Objetivos específicos:



3285 4400
www.tlajomulco.gob.mx

- a) Atender y brindar, a la población analfabeta y con rezago educativo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, los servicios previstos por el Programa a través de las modalidades que se desprenden del Programa.
- b) Al beneficiario inscrito en la modalidad de ABC y Rezago Educativo, según corresponda y una vez cumplidas las metas establecidas en cada una de las etapas previstas de acuerdo a la modalidad solicitada, se le podrá brindar alguno de los subsidios económicos o en especie previstos en el Programa.
- c) Ofrecer de manera gratuita cursos de computación en los centros de aprendizaje.
- d) Brindar al beneficiario del Programa la oportunidad obtener conocimientos que le puedan facilitar la oportunidad continuar a estudios superiores y adaptarse a sociedades de aprendizaje permanente.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO.

La existencia del Programa responde en su marco normativo a los siguientes fundamentos jurídicos: artículo 3º; párrafo octavo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 2 , 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 6, 7, 8, 9 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley General de Educación, artículos 1, 2, 3, 11 y demás relativos a la Ley de Educación del Estado de Jalisco; fracciones I y IV del artículo 39 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4. LINEAMIENTOS GENERALES.

4.1. Cobertura.

El Programa atenderá a quien presente algún grado de analfabetismo o rezago social que resida en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga del Estado de Jalisco.

4.2. Población Objeto.

4.2.1. Población Directa.

- a) El Programa Municipal ABC atenderá a 250 solicitantes.
- b) El Programa Municipal de Rezago Educativo atenderá a 140 solicitantes.

4.2.2. Población objetivo indirecta.

- a) Población con algún grado analfabetismo o rezago educativo.





- b) Población que por diversos motivos no asistieron, o bien, no asisten a la escuela.
- c) Población que truncaron sus estudios relegando saberes aprendidos.

4.3. Presupuesto.

El monto financiero para la puesta en operación del **Programa Municipal ABC y Rezago Educativo 2017**, se encuentra dentro de la partida 4421 denominada "Becas y otras Ayudas para Programas de Capacitación" el monto destinado es hasta por la cantidad de \$283,812.00 (Doscientos ochenta y tres mil ochocientos doce pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal 2017.

5. DE LOS APOYOS.

5.1. Modalidades (Descripción):

- I. **Alfabetización:** El programa ABC, apoya a jóvenes y adultos en nivel inicial el cual consta en un primer módulo de nivel Primaria denominado: "La palabra".
- II. **Rezago Educativo:** El programa de Rezago Educativo apoya a solicitantes que busquen regularizar su situación escolar, quienes para realizarlo deberán cursar los doce módulos por nivel, que brinda el Programa para obtener su certificación en los niveles de Primaria o Secundaria.
- III. **Prepa en línea-SEP:** Apoyo que se brinda en coadyuvancia con la Secretaría de Educación Pública con el objetivo de brindar a personas de bajos recursos la posibilidad de terminar sus estudios. Por su descripción éste Programa es un sistema flexible, para los alumnos, en virtud de que no se requiere asistir a un salón de clases, es decir, pueden hacerlo desde una computadora sin costo alguno ingresando a la página: www.prepaenlinea.sep.gob.mx.
- IV. **Supérate:** El Programa ABC y Rezago Educativo brinda al personal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga la oportunidad de concluir sus estudios en los niveles que ofrece el programa.
- V. **Programa 10-14:** Apoyo que se brinda en coadyuvancia con el Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos (INEEJAD). Éste Programa ofrece a la población de entre diez y catorce años, que no tienen la oportunidad de incorporarse al sistema escolar en nivel Primaria de manera tradicional, o bien, que ha desertado del mismo. Además en esta modalidad se brinda al beneficiario la posibilidad de cursar una educación Primaria de calidad que les permita hacer frente a los requerimientos del medio en que se desenvuelve, así como el posterior acceso a otros niveles



educativos.

3283 4411

www.tlajomulco.gob.mx

- VI. **Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ):** Apoyo que se brinda en coadyuvancia con la COBAEJ quien se define como una institución dedicada a impartir educación media superior con capacitación para el trabajo en las modalidades escolarizada, abierta y a distancia (EMSaD).
- VII. **Cursos de computación o talleres:** El Programa ABC y Rezago Educativo brinda de manera gratuita clases de computación las cuales son impartidas por prestadores de servicio en los diferentes Centros de Aprendizaje.

5.2. Distribución (tipo y monto del apoyo).

5.2.1. Asesor:

- I. Los Asesores podrán recibir vales de despensas a manera de subsidio por el servicio otorgado. Los recursos destinados para este fin se erogarán de los recursos asignados al Programa Municipal ABC y Rezago Educativo para el ejercicio 2017.
- II. La distribución y monto del apoyo para Asesores se realizará conforme a la siguiente tabla:

Concepto	Subsidio	Condiciones de entrega
Asesor de Alfabetización	El apoyo que podrá entregarse en el caso de la modalidad de Alfabetización será en especie y se realizará con la entrega de vales de despensa por un valor de hasta por \$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).	Una vez que el educando presente el certificado que corresponda conforme a los tiempos establecidos por la unidad responsable bajo la supervisión del Comité Dictaminador.
Asesor de Rezago Educativo	El apoyo que podrá entregarse en el caso de la modalidad de Rezago Educativo será en especie y se realizará con vales de despensa por un valor de hasta \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).	Una vez que el educando presente el certificado que corresponda conforme a los tiempos establecidos por la unidad responsable bajo la supervisión del Comité Dictaminador.

- III. Los apoyos serán entregados de acuerdo a la documentación y los resultados obtenidos en los módulos concluidos por el educando habiendo sido





reportados en tiempo y forma al Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

IV. Requisitos:

- a) Contar con secundaria o similar como mínimo.
- b) Concluir satisfactoriamente el curso para Asesor que impartirá el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) en los horarios, lugar y días que dicho organismo establezca. El asesor podrá asistir a más cercano a su domicilio.
- c) Ser avecindado de la zona en la que prestará el servicio como Asesor.
- d) Los Asesores serán responsables de la orientación y apoyo que se brinda a las personas jóvenes y adultas a efecto de concluir su educación básica.

5.2.2 Reclutadores Ciudadanos:

- I. Los reclutadores ciudadanos fungen como apoyo al Programa en la promoción de las actividades que se llevan a cabo en las comunidades y en la incorporación, atención, seguimiento y reincorporación de educandos bajo la supervisión de la unidad responsable del Programa y el Comité Dictaminador del mismo.
- II. La manera en que es distribuido la entrega del Apoyo que se le entrega a Reclutadores será conforme a la siguiente tabla:

Concepto	Subsidio	Condiciones de Entrega.
Reclutador (única ocasión)	Se entregará al reclutador la cantidad de hasta la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 moneda nacional), por alumno y por única ocasión con respecto al aspirante que sea presentado al Programa, previo a los resultados favorables obtenidos respecto del examen de diagnóstico aplicado por (INEEJAD).	Una vez que el educando presente el certificado que corresponda conforme a los tiempos establecidos por la unidad responsable bajo la supervisión del Comité Dictaminador.

- III. La entrega del subsidio la hará la Tesorería Municipal mediante cheque y/o transferencia bancaria conforme a la suficiencia presupuestal.
- IV. En el caso que el examen de diagnóstico arrojará que el alumno no es analfabeta éste será propuesto para inscribirlo al Programa de Rezago Educativo y en ningún caso procederá la entrega del subsidio previsto al reclutador que lo presente.

V. Requisitos para Reclutador:

- a) Residir en el territorio del Municipio de Tlajomulco.
- b) Presentar comprobante de domicilio y credencial oficial con fotografía.



VI. Entre las actividades del Reclutador se encontrará:

- a) Promover los apoyos y servicios previstos en el presente Programa.

VII. El reclutamiento de educandos, por parte de los Reclutadores Ciudadanos, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Campañas vía tierra y mapeo por zonas, que se realizarán por prestadores de servicio social proporcionados por la Dirección de Planeación Institucional.
- b) Perifoneo, que se efectuará en plazas, parques o cualquier espacio público que represente oportunidad para promover el Programa y captar educandos.

5.2.3. Educandos:

- I. Los educandos son los ciudadanos inscritos en el Programa y quienes podrán ser beneficiados con despensas físicas.
- II. Distribución y monto del apoyo para Educandos se realizará conforme a la siguiente tabla:

Concepto	Subsidio	Condiciones de entrega.
Educando De Alfabetización.	Se les hará entrega de hasta tres despensas con un valor de hasta \$ 120.00 (Ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional) por cada una. La entrega será de gradual en tres etapas siendo de la siguiente manera: 1.-Inscripción (previamente se evalúa para determinar su grado de analfabetismo). 2.-Al aprobar el examen. 3.-Al exhibir la constancia de acreditado.	La primera despensa será entregada al momento de la inscripción al Programa; la segunda al momento de presentar el examen de "La Palabra" (por una sola vez) y la tercera al acreditar el examen.

III. En caso de deserción el Educando no podrá por ningún motivo recibir las despensas de los módulos que no acredite.

IV. Requisitos para Educando.

Toda aquella persona de 15 años o más (con excepción de los alumnos del subprograma 10-14) que sufra algún grado de analfabetismo o rezago educativo





y que por distintos motivos no asisten o no asistieron a la escuela, podrán acudir al "Centro de Aprendizaje" o "Punto de Encuentro" a concluirlos. Podrán inscribirse a cualquiera de las modalidades del Programa que requieran, debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento y CURP.
- b) En su caso, identificación oficial con fotografía.
- c) Comprobante de domicilio, pudiendo ser: agua, luz predial, constancia de domicilio municipal u otro.
- d) Dos fotografías tamaño infantil en blanco y negro.
- e) Para quienes presenten solicitud al programa 10-14 deberán presentar además de los documentos referidos en los incisos anteriores, la autorización firmada por sus padres, tutor o responsable, dirigida al titular del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

5.2.4. Prestadores de Servicio o Prácticas Profesionales:

- I. El servicio que brinden será gratuito cuyo propósito será el liberar el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- II. Dentro de sus actividades se encontrará las de reclutamiento, clases de computación y apoyo en trabajo de oficina.
- III. No podrán obtener ningún subsidio derivado de este Programa.

6. CENTROS DE APRENDIZAJE.

Cada uno de los Centros de Aprendizaje cuenta con equipo de cómputo, mobiliario y servicio de internet además de un asesor permanente en las que se atiende a población analfabeta o con rezago educativo.

6.1 Ubicación de los Centros de Aprendizaje:

Biblioteca	Dirección	Contacto	Horario
1. Elena Poniatowska	Cabecera Municipal Donato Guerra #10 Plaza Principal	32-83-44-00 Extensión 1019	Lunes a Viernes 9:00-20:00 Sábado 9:00-15:00
2. Profr. Saúl García Rosas	San Miguel Cuyutlán Juárez #12	37-72-50-78	Lunes a Viernes 9:00-20:00



Tlajomulco

☎ 2847400
 🌐 www.tlajomulco.gob.mx

3. Profr. Jesús Ramos Romo	San Agustín Pedro Loza #127	32-71-59-67	Lunes a Viernes 9:00-20:00
4.- Profr. Jesús Trujillo Rivera.	San Sebastián El Grande Privada Juárez s/n	31-88-97-03 (Delegación)	Lunes a Viernes 9:00-20:00 Sábado 9:00-15:00
5. Centro Multidisciplinario (Zona Valle)	Chulavista Sierra de Chapultepec s/n y Cerro de la Campana	37-97-31-17	Lunes a Viernes 9:00-20:00
6. Unidad Deportiva	Alameda Avenida 24 de Febrero s/n entre Pirul	Sin número telefónico.	Lunes a Viernes 9:00-20:00
7. Biblioteca Digital	La Noria Prolongación Escobedo s/n entre Hacienda la Noria	Sin número telefónico.	Lunes a Viernes 9:00-20:00

7. PUNTO DE ENCUENTRO.

Los puntos de encuentro son espacios de asesoría y asistencia. Su ubicación y horario es determinado por el Asesor con aprobación de la Unidad Responsable del Programa.

8. DEPENDENCIAS EJECUTORAS.

Serán las instancias ejecutoras quienes ejecuten el Programa descrito en las presentes Reglas de Operación:

- a) El Comité Dictaminador del Programa.
- b) Tesorería Municipal.
- c) Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- d) La Contraloría Municipal.





- e) Dirección General de Política Social.
- f) La Dirección de Educación.
- g) Jefatura del Programa ABC y Jefatura de Rezago Educativo ambas como unidad responsable y ejecutor del programa.
- h) El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

9. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

- I. La convocatoria del presente Programa se emitirá por el Presidente Municipal y se difundirán a través de las redes sociales y del portal de internet del Gobierno Municipal (www.tlajomulco.gob.mx).
- II. Las Jefaturas de ABC y Rezago Educativo, realizarán de manera permanente la difusión del programa en cada uno de los Centros de Aprendizaje y Puntos de Encuentro.
- III. Las Jefaturas de ABC y Rezago Educativo harán entrega de los apoyos previstos por el Programa, bajo la supervisión de la Dirección General de Política Social y el Comité Dictaminador.
- IV. Las jefaturas de ABC y Rezago Educativo otorgarán los servicios de registro, asesorías educativas, aplicación de exámenes y certificación para los educandos registrados en los niveles: inicial, intermedio y avanzado (Alfabetización, Primaria y Secundaria).
- V. Las jefaturas de ABC y Rezago Educativo llevarán el inventario y resguardarán las despensas físicas, vales de despensas.
- VI. La Dirección General de Política Social podrá hacer las observaciones que considere necesarias con el objeto de cumplir con las presentes Reglas de Operación, informando de ello al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

9.1. Recepción y resguardo de la Documentación.

- I. La documentación deberá ser presentada en las oficinas de las Jefaturas de ABC y Rezago Educativo, ubicadas en calle Donato Guerra número 10, colonia Centro de la Cabecera Municipal, con un horario de 9:00 horas a las 15:00 horas, en días hábiles.
- II. Las Jefaturas de ABC y Rezago Educativo revisará verificará que cumplan con cada uno de los requisitos del Programa, de acuerdo a la modalidad solicitada por el aspirante.
- III. Posteriormente enviará a la Dirección General de Política Social, el listado resultante quien asignará un folio de registro en estricto orden de recepción de los aspirantes el cual deberá encontrarse firmado por el Titular de la misma. Lo



Tlajomulco

32834400
www.tlajomulco.gob.mx

anterior a efecto de que sea presentada la propuesta de asignación de apoyos conforme al padrón de beneficiarios que sea apruebe.

- IV. Para el caso de que la información o documentación contenida en la solicitud del apoyo estuviera incorrecta, o tenga faltantes respecto de los requisitos establecidos en el Programa, la Unidad Responsable habrá de notificarlo a los solicitantes interesados a efecto de que sean subsanados las omisiones dentro del término de tres días hábiles de realizada la notificación, para así poder continuar con el trámite de revisión y posible asignación del apoyo; en tanto no se subsanen las omisiones, no se les asignará el folio de registro.
- V. En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos del Programa en el término previsto en el párrafo anterior, se tendrá por no presentada la solicitud.
- VI. Las Jefaturas de ABC y Rezago Educativo resguardarán las solicitudes presentadas y cualquier documentación concerniente al Programa.
- VII. La Dirección General de Política Social podrá hacer las observaciones que considere necesarias con el objeto de cumplir con las presentes Reglas de Operación, informando de ello al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

9.2. Criterios de Elegibilidad:

Las Jefaturas de ABC y Rezago Educativo, para el caso de la selección, en cualquiera de sus modalidades, se estará a lo siguiente:

- I. Analizará las solicitudes de los posibles beneficiarios, con el objeto de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación de acuerdo a la modalidad solicitada.
- II. Serán declinados aquellos que no reúnan los requisitos y criterios establecidos para este Programa.
- III. Se dará preferencia a las solicitudes que se ajusten a los fines del presente Programa.
- IV. Para los casos no previstos se estará a lo que resuelva el Comité Dictaminador del Programa.

10. PADRON DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios del programa será publicado de forma mensual en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

Cualquier modificación al padrón será reportado mediante oficio a los integrantes del Comité Dictaminador para su debida revisión, verificación y conocimiento.



11. COMITÉ DICTAMINADOR.

El Programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo determinar los beneficiarios del Programa, así como evaluar la ejecución y resultados del mismo. El cual estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien presidirá el mismo.
- b) La Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, quien fungirá como Vocal.
- c) La Tesorera Municipal, quien fungirá como Vocal.
- d) El Director General de Política Social, quien fungirá como Vocal.
- e) La Directora de Educación, quien fungirá como vocal.
- f) Jefe del Programa ABC, quien fungirá como Secretario Técnico.
- g) Jefe de Rezago Educativo, quien fungirá como vocal.

Cada integrante del Comité podrá designar, bajo su más estricta responsabilidad, a un solo servidor público para que lo sustituya en sus funciones, tomando en consideración que el suplente deberá ser aprobado por el Comité.

11.1 Funciones del Comité.

- a) Determinar el padrón de beneficiarios del Programa, así como las altas y bajas que puedan surgir, de acuerdo a los oficios que sean entregados por la instancia ejecutora.
- b) Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.
- c) Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas.
- d) Determinar la forma y plazos para realizar la Evaluación del Programa.
- e) Requerir, estudiar y analizar la información y documentación del Programa.
- f) Formular la propuesta para la asignación de recursos para la continuidad del Programa para el ejercicio fiscal del año 2018, así como el proyecto de Reglas de Operación.
- g) Ordenar las revisiones y supervisiones documentales, financieras o físicas que estime necesarias teniendo como finalidad el debido cumplimiento de los objetivos del programa, en los tiempos que estime pertinentes.



Tlajomulco 11.2 Del Funcionamiento del Comité Dictaminador.

- a) Para el funcionamiento del Comité Dictaminador se aplicaran de forma supletoria las disposiciones previstas para el H. Ayuntamiento en pleno, previstas en el Reglamento Interior del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) De cada reunión de trabajo el secretario técnico elaborara un acta, la cual deberá firmarse por los integrantes asistentes a las mismas.

11.3 Obligaciones:

- a) Respetar y cumplir con los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria que se emita al respecto para este Programa.
- b) Tomar decisiones objetivas, basadas en los criterios establecidos en estas Reglas de Operación.
- c) Programar reuniones de manera trimestral o cuando lo estime pertinente de acuerdo a las necesidades que surjan durante la ejecución del Programa.

12. DISPOSICIONES ADICIONALES.

El Comité Dictaminador, la Dirección General de Política Social o la Contraloría Municipal, cuando así lo estime necesario realizará visitas a los eventos o centros de aprendizaje o puntos de encuentro verificando el debido cumplimiento de los objetivos del mismo.

La publicidad e información relativa al presente Programas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que señala la ley en la materia y tendrá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Este Programa cuenta actualmente con un padrón de beneficiarios que en promedio asciende a 796 personas.

Estas cifras están sujetas a la deserción de los educandos; lo que podrá variar el padrón existente del Programa.

En el caso de Alfabetización, los lugares vacantes que se generen en razón de la deserción de los educandos serán ocupados por aquellas personas que en el orden de prelación se inscribieron en el "Programa Municipal ABC y Rezago Educativo correspondiente al ejercicio 2016" y no concluyeron éste. Se dará prioridad a aquellas personas que se encuentren en el nivel de alfabetización o rezago educativo similar a la vacante disponible. Para estos casos no se entregara subsidio por inscripción.

Se entregará al reclutador la cantidad de hasta la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 moneda nacional), por alumno y por única ocasión con respecto al





aspirante que sea presentado al Programa, previo a los resultados favorables obtenidos respecto del examen de diagnóstico aplicado por (INEEJAD).

Los subsidios descritos en el Programa no puede ser considerados en ninguna forma: retribución o salario en favor del reclutador, asesor o educando por parte del Municipio ni suponer la existencia de algún tipo de relación laboral entre estos. Lo anterior deberá indicarse expresamente en la solicitud de ingreso al Programa y el recibo o comprobante de entrega del subsidio que en su momento entregue la Tesorería Municipal al reclutador.

Las Jefaturas de ABC y Rezago Educativo como unidad responsable del programa concentrarán las solicitudes y la documentación requerida, generando así un padrón de educandos inscritos al Programa, el cual será publicado en el portal del Gobierno Municipal, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las Jefaturas de ABC y Rezago Educativo, bajo la supervisión del Comité Dictaminador podrá celebrar: Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) a efecto de que sea a través de éste que se promueva y proporcione los servicios de alfabetización, de educación Primaria y Secundaria para adultos, conforme a los objetivos, contenidos y programas que establezca la Secretaría de Educación Pública, que tiene entre otras acciones y atribuciones el promover entre instituciones públicas y privadas el establecimiento de plazas comunitarias, puntos de encuentro, puntos de encuentro digitales, centros de aprendizaje, centros de evaluación, por medio de las cuales se pone a disposición de las personas de 15 años o más, sin educación básica, una oferta integral en el ámbito educativo y de formación para el trabajo a través de diversos medios.

13. DE LAS OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE APOYO.

- I. Dejar de asistir a las capacitaciones y actualizaciones impartidas por INEEJAD.
- II. Incumplir con los procedimientos administrativos pactados para que se les brinde el servicio acordado (altas de alumnos, requerimientos de despensa física para el alumno y aplicación de exámenes).
- III. Dejar de aplicar examen en un término mínimo de 3 meses.
- IV. Que la información proporcionada no sea veraz o precisa cuando soliciten un servicio al Programa.
- V. No tener un trato digno y respetuoso entre educandos, terceros y demás personal del Programa.
- VI. No haber firmado la carta compromiso.
- VII. Conducirse con falsedad o simular cualquier acto para obtener alguno de



Tlajomulco

los apoyos descritos en el Programa.

- VIII.** Presentar al educando a sabiendas que fue inscrito con anterioridad en ejercicios anteriores.
- IX.** Aquellos casos previstos por el Comité Dictaminador.

14. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del Programa se evaluara de manera cualitativa y cuantitativa con base a las metas y los objetivos establecidos para Alfabetización y Rezago Educativo.

Se considerarán como indicadores el cumplimiento de metas asociadas a los objetivos que permitan la evaluación, desempeño e impacto en la población beneficiaria

La Jefatura del Programa ABC como la de Rezago Educativo presentarán para su respectiva valoración financiera; evaluaciones trimestrales:

METAS DE ALFABETIZACIÓN 2017 (INSCRIPCIONES NUEVAS)				
Trimestral	Abril Mayo Junio	Julio Agosto Septiembre	Octubre Noviembre Diciembre	
Meta de Alfabetizados.	62	63	62	
METAS DE REZAGO EDUCATIVO 2017 (INSCRIPCIONES NUEVAS)				
Trimestral	Abril Mayo Junio	Julio Agosto Septiembre	Octubre Noviembre Diciembre	
Meta de Educandos Certificados.	35	35	35	

Para la realización de la evaluación interna se empleará información generada en campo como encuestas a los educandos, maestros y personal administrativo además de entrevistas a los encargados de cada Centro de Aprendizaje y Punto de Encuentro, a efecto de elaborar un diagnóstico del Programa el cual reflejará el impacto directo alcanzando por los apoyos que brinda el Programa.

Las evaluaciones deberán ser presentadas al Comité Dictaminador mediante oficio a los integrantes del mismo así como a la Tesorería Municipal.

15. CIERRE DE EJERCICIO DEL PROGRAMA.





Los remanentes del Programa serán integrados al Presupuesto del Municipio en términos de lo dispuesto por la legislación y normatividad en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y austeridad.

16. SANCIONES.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en presente Programa por parte de los servidores públicos responsables de su ejecución, será causal de responsabilidad administrativa, por lo que será investigada por la Contraloría Municipal para deslindar responsabilidades y en su caso aplicar sanciones en los términos de la legislación y reglamentación aplicable.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa deberá presentarse ante:

- a) El Comité Dictaminador; o
- b) La Contraloría Municipal, a través de su correo electrónico jhernandez@tlajomulco.gob.mx o la línea anticorrupción, con los siguientes números telefónicos: 32834448, 32834487 y 32834463.

18. PROHIBICIONES.

Los servidores públicos municipales, deberán de excusarse de recibir cualquier apoyo del Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; lo anterior con fundamento en el artículo 61 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco."

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de las Reglas de Operación del Programa Municipal ABC y Rezago Educativo para el año 2017 aprobadas en el punto de acuerdo número 076/2017, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su iniciativa con carácter de dictamen.

TERCERO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.



Tlajomulco

5,534,400

www.tlajomulco.gob.mx

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a la Tesorera Municipal, al Contralor Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección General de Política Social, a la Dirección General de Transparencia, a la Dirección de Educación Municipal, a la Jefatura del Programa ABC y a la Jefatura de Rezago Educativo para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 84 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO

PRESIDENCIA

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo."

**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"**

*CLRP/01/2017